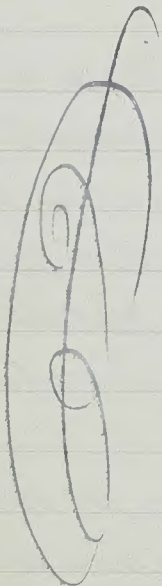




Referida revista de servicios de reforestación lo
 enmendó y que se remite copia de este acuerdo
 a dicho Jefe de Sección conforme se sintieron en
 el citado telegrama.

Por el Señor Presidente también se da cuenta de
 un oficio del Presidente de la Junta Departativa Provin-
 cial en el que se manifiesta que a pesar de haberse
 embargado a este Ayuntamiento en seis de Mayo de
 mil novecientos veinte por debitos del Contingente por
 vicia, nada se ha cumplimentado con referencia
 a esto que es lo que previene el numeral nueve
 del artículo 109 de la Instrucción de apremios, inte-
 rmando se cumpla dicho servicio exorbitado con
 ello en que el expediente de referencia sea tras-
 mitido por la vía judicial.



La Corporación tenga cargo de la ejecución an-
 terior acuerdo: = Que aun sintiendo que la cantidad
 repartida a este pueblo para atenciones del Contingente
 Provincial en el corriente año, sea exesiva para este
 pueblo, dado su exiguo presupuesto de ingresos
 remane debe satisfacer siempre que sea posi-
 ble porque los fondos lo permitan, pues esta
 Corporación esta resuelta a satisfacer los pa-
 gos de caracter obligatorio en primer lugar como
 así mismo los restantes presupuestos a tra-
 versada a sus presupuestos.

También se acuerda visitar al Excmo Señor Ge-
 neral Gobernador Civil de la Provincia y Presiden-
 te de la Junta Departativa Provincial una Comisión
 de entre el seno de este Ayuntamiento presidida
 por su Alcalde para recabar lo mejor y mas
 factible sobre el asunto antes referido.

Que habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor
 Presidente, dio por terminado el Acto, que firmó

